INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/A/003/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/A/003/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[1] la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Certificación. Hago constar que, en el periodo comprendido del quince al dieciocho de febrero, no se recibió escrito relacionado con la publicación efectuada al público en general respecto de la presentación del medio de impugnación que se tramita.

SEGUNDO. Remisión. Remítase el presente expediente al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

TERCERO. Copia certificada. Con fundamento en el Artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y por estrados, con fundamento en los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

[1] En adelante Ley de Medios.